

## FLUJO EXPLICATIVO: DESTINO ESPECIAL DE MENAJE DOMÉSTICO

### ● EN EL PAÍS DE ORIGEN

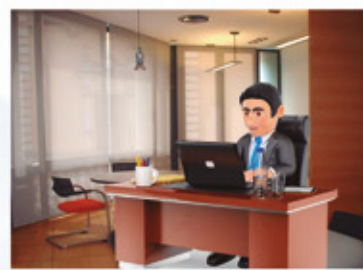


Inicia el Proceso de Importación con el embarque de la mercancía en el país de origen, con destino a una Administración de Aduana. (Entre un (1) mes antes y hasta seis (6) meses después de la fecha de arribo de su propietario responsable)

Llenar la DD.JJ. de Ingreso de Menaje Doméstico ingresando al portal web: (<https://www.aduana.gob.bo> → Servicios → VIAJERO o también colocando el cursor sobre el ícono → )

Presentarse ante el Consulado y solicitar la Validación de la DD.JJ.

### ● EN EL PAÍS DE DESTINO



Concesionario recepciona como menaje doméstico (Plazo máximo de permanencia 6 meses)

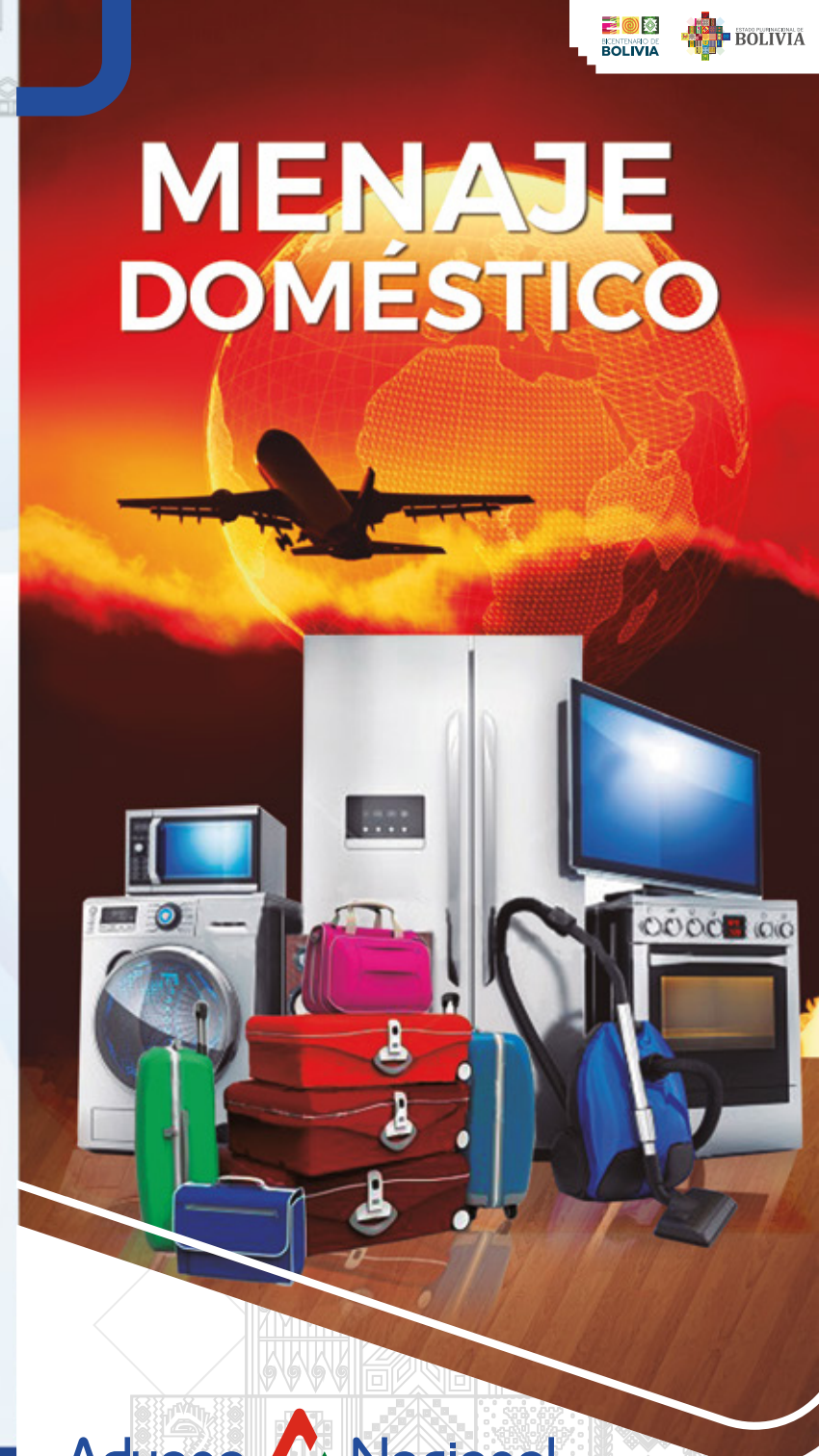
Presenta a la Administración de Aduana

Agencia Despachante elabora la Declaración de Mercancías de Importación

Línea gratuita: **800 10 5001**  
Portal web: **www.aduana.gob.bo**

**¡Unidos contra el contrabando!**

Sigue nuestras **Rede Sociales**



# MENAJE DOMÉSTICO



Se entiende por **Menaje Doméstico** aquel destino aduanero especial que permite introducir a territorio aduanero boliviano, prendas y complementos de vestir, muebles, aparatos y demás elementos de utilización en una vivienda, sin el pago de tributos aduaneros de importación.



Este tratamiento **no será aplicable a la importación de vehículos automotores; partes y accesorios de máquina o equipo; y partes y accesorios que cumplan una función propia.**

## ASPECTOS GENERALES

### ALCANCE:

El artículo 133, inciso b) de la Ley General de Aduanas aprobado por Ley N° 1990 de 28/07/1999 establece que el destino aduanero especial de **Menaje Doméstico alcanza a ciudadanos bolivianos y a los no residentes que han permanecido en el exterior al menos dos (2) años anteriores a la fecha de retorno al país.**

### PLAZO PARA LA LLEGADA:

El artículo 193 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 dispone que la llegada del **Menaje Doméstico se permitirá por una única administración aduanera, en el plazo comprendido entre un (1) mes antes y hasta seis (6) meses después de la fecha de arribo de su propietario.**

### DESPACHO ADUANERO:

La nacionalización se realizará con la presentación de la **Declaración de Mercancías de Importación** con la intervención del Despachante de Aduana, aplicando la franquicia.



**LAS MERCANCÍAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ACOGERSE AL DESTINO ADUANERO DE MENAJE DOMÉSTICO, PODRÁN SER IMPORTADAS A CONSUMO SIGUIENDO SU PROPIO RÉGIMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES ADUANERAS.**

## OPCIÓN 1 BOLIVIANOS

Los bolivianos que retornan del exterior a fijar **residencia definitiva** en el país, cuentan con una **franquicia de:**

- **\$us 35.000** para Menaje Doméstico clasificado en la subpartida arancelaria **9801.00.00.10**; ó hasta
- **\$us 50.000** cuando el menaje incluya máquinas, equipos y herramientas usadas en su actividad, clasificadas en la subpartida arancelaria **9801.00.00.90** por un valor FOB no mayor a \$us 35.000."



## REQUISITOS

- ✓ Cumplir con el registro no habitual como importador "**No presencial**" en el portal SUMA (Sistema Único de Modernización Aduanera), mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica de la Aduana Nacional [www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)
- ✓ Declaración Jurada de Ingreso de Menaje Doméstico, llenada en el sistema informático de la Aduana Nacional (<https://www.aduana.gob.bo> → **Servicios** → **VIAJERO**) o también colocando el cursor sobre el ícono →
- ✓ Pasaporte que acredite una permanencia mínima de dos (2) años en el extranjero.
- ✓ Documento de Validación emitido por el Consulado General, Consulado o Sección Consular de Bolivia, de la información proporcionada por el solicitante en la Declaración Jurada que señale la actividad que desempeñaba en el exterior, de la información proporcionada por el solicitante en la Declaración Jurada, en caso de que el menaje incluya además sus máquinas, equipos y herramientas usadas deberá señalar la actividad que desempeñaba en el exterior.

## OPCIÓN 2 EXTRANJEROS

Para extranjeros no residentes que ingresan a fijar **residencia definitiva** en el país con una franquicia de \$us 35.000, clasificado en la subpartida arancelaria 9801.00.00.10.



## REQUISITOS

- ✓ Cumplir con el registro no habitual como importador "**No presencial**" en el portal SUMA (Sistema Único de Modernización Aduanera), mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica de la Aduana Nacional [www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)
- ✓ **Declaración Jurada de Ingreso de Menaje Doméstico**, llenada en el sistema informático de la Aduana Nacional (<https://www.aduana.gob.bo> → **Servicios** → **VIAJERO**) o también colocando el cursor sobre el ícono →
- ✓ Visa de Objeto Determinado (para extranjeros).
- ✓ Documento de Validación emitido por el Consulado General, Consulado o Sección Consular de Bolivia, de la información proporcionada por el solicitante en la Declaración Jurada, detallando las prendas y complementos de vestir, muebles, aparatos y demás elementos de utilización normal en una vivienda".



Para mayor información visite el portal web de la Aduana Nacional

**[www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)**

- **SERVICIOS** → **NORMATIVA VIGENTE** o también colocando el cursor sobre el ícono →
- Buscar por Índice Alfabético "**Menaje Doméstico**"